

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

11556

Resolución del Síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 14 de noviembre de 2024, por la que se publica el resultado del Informe 233/2024 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2021

Hechos

1. Día 21 de mayo de 2024, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 233/2024 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2021.
2. Día 13 de noviembre de 2024, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario en lo referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate de este en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de día 5 de noviembre de 2024.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución debe publicar el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelvo

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 233/2024 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2021, que se adjunta como anexo.

A la fecha de la firma electrónica (14 de noviembre de 2024)

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

ANEXO

Edicto por el que se hace público el resultado del Informe 233/2024 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2021

El Informe 233/2024 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2021, previsto en el Programa de actuaciones de la Sindicatura para los años 2023 y 2024, es un informe de carácter general y de periodicidad no necesariamente anual, cuyo ámbito subjetivo abarca el mencionado Ayuntamiento y sus entidades dependientes y vinculadas.

El alcance del trabajo realizado ha sido el análisis de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma y de la documentación complementaria. Además, se ha llevado a cabo una revisión del cumplimiento de la legalidad, con un nivel de seguridad limitada, de la actividad de fomento y de contratación del Ayuntamiento y de sus entidades dependientes en 2021. A los efectos de este Informe, el análisis de las subvenciones y de los contratos es complementario a la revisión de los capítulos II, IV y VI del presupuesto de gastos que se ha llevado a cabo en el marco de la fiscalización de la Cuenta general del Ayuntamiento.





La Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears ha fiscalizado la Cuenta de la Administración general del Ayuntamiento del ejercicio 2021, que comprende el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria.

La opinión de la Sindicatura es que, excepto los ajustes que se podrían considerar necesarios si se hubieran podido completar los procedimientos descritos en los 9 párrafos de limitaciones al alcance; excepto las salvedades descritas en los 4 párrafos de salvedades con efectos patrimoniales, y excepto los incumplimientos de legalidad (14), la Cuenta de la Administración del Ayuntamiento de Palma presenta, en general, la información de acuerdo con los principios contables y la normativa legal aplicables.

Con independencia de lo indicado en los párrafos de la opinión y de las conclusiones respecto del cumplimiento de la legalidad, cabe resaltar las otras incidencias que se detallan al final de cada apartado del Informe, que los órganos responsables deben tener en cuenta y, si procede, corregir.

Además de las mencionadas incidencias, el Informe contiene un total de 56 recomendaciones para mejorar la gestión económico-financiera de la entidad fiscalizada: 3 en relación con la rendición de cuentas, 10 respecto del modelo de control interno adoptado por el Ayuntamiento; 3 con respecto a la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera, 16 con respecto al balance de situación, 3 en relación con el estado de cambios del patrimonio neto, 5 respecto de la cuenta del resultado económico-patrimonial, 1 para el estado de flujos de efectivo, 10 con respecto al estado de liquidación del presupuesto, 1 para la memoria y 4 con respecto a las entidades dependientes y vinculadas.

En cuanto a la revisión de la actividad subvencional y de contratación de la Administración general del Ayuntamiento así como de sus entidades dependientes, se han detectado 3 limitaciones al alcance (1 en materia de subvenciones y 2 en materia de contratación) y 43 incidencias significativas (17 relativas a subvenciones y 26 a contratación). Excepto por las limitaciones al alcance y las incidencias significativas descritas en el Informe, la conclusión de la SCIB es que la actividad subvencional y de contratación del Ayuntamiento de Palma revisada se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

El Informe también contiene un total de 26 recomendaciones, de las cuales 19 están relacionadas con los procedimientos de contratación y 7 con la gestión de las subvenciones.

En el Informe se han adjuntado los anexos, que contienen un cuadro relativo al marco normativo de referencia y 14 fichas individualizadas (1 correspondiente al propio Ayuntamiento y las 13 restantes, a sus entidades dependientes) con los datos más relevantes. Además, en los anexos consta la muestra de expedientes de altas de inmovilizados y de expedientes de gasto del capítulo 2 del presupuesto del año 2021 que la SCIB ha examinado.

Finalmente, se han incorporado al Informe las alegaciones formuladas por la entidad fiscalizada.

Podéis consultar en el portal web de la Sindicatura, <www.sindicaturaib.org>, el Informe de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2021, con el número 233/2024.